

MINISTERIO DE HACIENDA

13837 ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda, para cubrir plazas vacantes en el mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes 12 plazas en el Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones concordantes y complementarias.

b) De orden retributivo.—Los opositores aprobados percibirán desde su toma de posesión las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda por Decreto de 28 de mayo de 1965 es el 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

A) El primer ejercicio, práctico, consistirá en la interpretación de un croquis acotado, dibujo a escala y delimitación a tinta, con la rotulación que se señalará, utilizando los tipos de letras romanilla, itálica o bastón. La duración del ejercicio será de cinco horas como máximo.

B) El segundo ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, por el orden que se indica, un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias:

- Matemáticas aplicadas.
- Legislación de Hacienda.
- Servicio de Catastro, según el programa inserto como anexo único a esta Orden.

C) El tercer ejercicio consistirá en el dibujo de un plano parcelario de urbana, en papel vegetal transparente, a tinta y según colores y rotulado que se indicará, de acuerdo con los tipos señalados en el primer ejercicio. El tiempo máximo que se dará para el desarrollo del ejercicio será de cinco horas.

D) El cuarto ejercicio consistirá en el dibujo de un plano parcelario o topográfico de rústica, en papel blanco, a tinta y según colores, aguadas y rotulado que se indicará, siguiendo las normas y tipos señalados en ejercicios anteriores. La duración del ejercicio será de un máximo de cinco horas.

Para el desarrollo del primero, tercero y cuarto ejercicios los opositores deberán ir provistos, a excepción del tablero de dibujo, de cuantos útiles sean necesarios, así como del papel de dibujo que se señalará en la convocatoria, que previamente será sellado y firmado al terminar el ejercicio por cada uno de los opositores.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos a que se refiere este apartado.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias, por duplicado, deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten en la Sección de Personal de la Dirección General de Inspección Tributaria de este Departamento o en las Delegaciones de Hacienda.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Hacienda o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministro de Hacienda.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará presidido por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar en el Director general de la Dirección General de Inspección Tributaria.

Vocales: Un Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública. Un Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública o un Ingeniero Agrónomo. Dos Delineantes del Ministerio de Hacienda, siendo Secretario el que tenga menos años de servicio activo. A efectos de sustitución se nombrarán los restantes suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publicará junto con esta convocatoria como anexo I.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses ni bajar de cuatro meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

A efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de Inspección Tributaria, así como la notificación de cualquier clase de acuerdos y demás incidencias que puedan producirse se publicarán con plena validez en el expresado tablón de anuncios.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal, individualmente, calificarán a cada opositor entre cero y veinticinco puntos por el primer ejercicio; entre cero y treinta puntos para el segundo ejercicio (diez puntos por tema de los que constituyen el mencionado ejercicio); entre cero y quince puntos para el tercer ejercicio, y entre cero y veinte puntos para el cuarto ejercicio.

7.2. Puntuación mínima.

No podrán pasar de una prueba a la siguiente los opositores que no hubieren alcanzado la calificación mínima de la mitad de la posible calificación máxima, según el número de ejercicios de que consta cada prueba.

7.3. Puntuación total.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en las diferentes pruebas que integran la oposición constituirá su calificación total.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en el Registro General del Ministerio de Hacienda los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado expedido por el Registro Central de Penas y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de aspirantes femeninas, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

g) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consen en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten los documentos exigidos, no podrán ser nombrados Delineantes al servicio del Ministerio de Hacienda, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

En dicho caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subsecretario del Departamento se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento, el número del Registro de Personal y el número del documento nacional de identidad.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

PROGRAMA QUE SE CITA

Matemáticas aplicadas

Tema 1.º Medidas lineales, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Unidades del Sistema Métrico Decimal.—Otras unidades de vigencia internacional, nacional y local.—Antiguos sistemas de pesas y medidas.—Correspondencia y equivalencias.—Graduación angular: centesimal y sexagesimal.—Unidades de tiempo.

Tema 2.º Ángulos.—Definiciones y propiedades.—Ángulos consecutivos, adyacentes, opuestos por el vértice, rectos, agudos, obtusos, complementarios y suplementarios.—Ángulos formados al cortar paralelas con una secante.—Ángulos diedros y poliedros.

Tema 3.º Triángulos.—Definiciones y propiedades.—Líneas proporcionales en el triángulo.—Igualdad y semejanzas.—Relaciones métricas entre los elementos de un triángulo.—Áreas del triángulo.—Construcción de triángulos.

Tema 4.º Polígonos.—Definición y propiedades.—Áreas de los polígonos.—Figuras de áreas equivalentes.—Áreas de una figura plana cualquiera.—Fórmulas de Simpson y de Poncelet.—Construcciones gráficas de polígonos.

Tema 5.º Circunferencia y círculo.—Definiciones.—Medidas de ángulo y de la circunferencia.—Su longitud.—Área del círculo. Sector circular.—Segmento circular.—Corona circular.—Sector de corona circular.—Tangentes a la circunferencia.—Arco capaz.—Rectificación gráfica de la circunferencia.—Elipse, hipérbola y parábola.—Construcciones gráficas.

Tema 6.º Esfera.—Segmentos esféricos.—Prismas y pirámides.—Cilindros y conos.—Definiciones.—Elementos geométricos. Propiedades.—Áreas y volúmenes.

Tema 7.º Líneas trigonométricas.—Relaciones entre líneas trigonométricas de un mismo ángulo, de ángulos complementarios, suplementarios y de la misma magnitud, pero de signo contrario.—Líneas trigonométricas de un ángulo, suma o diferencia de otros dos.—Suma y diferencia de líneas trigonométricas.—Líneas trigonométricas de ángulo doble y mitad de otro.—Líneas trigonométricas de ángulos particulares.—Resolución de triángulos rectilíneos.—Aplicación en trabajos de topografía.

Tema 8.º Representaciones gráficas: Croquis, planos y perspectivas.—Planos acotados; escalas de representación.—Signos convencionales gráficos más usuales.—Perspectiva axométrica, caballera y cónica.

Tema 9.º Mediciones: Directas e indirectas.—Forma de realizarlas.—Medición de pequeñas parcelas de terreno y de grandes superficies.—Medición de edificios.—Empleo de aparatos de medición: Diastímetros, goniómetros elementales, niveles, taquímetros y teodolitos.

Tema 10. Aparatos y máquinas de calcular usados en el gabinete.—Regla de cálculo, pantógrafos y planímetros.—Materiales de dibujo.—Papeles y sus calidades, deformaciones térmicas e higroscópicas, sus tolerancias.—Lápices y tintas.—Técnicas de dibujo según las materias de soporte.—Manejo y archivo de papeles.

Tema 11. Normas UNE sobre formatos y plegado de planos. Rotulación con plantilla.—Rotulación fotomecánica.—Fondos y tramas.—Reproducción de planos.

Tema 12. Estadística.—Gráficos y representaciones.—Porcentajes relativos.—Curvas envolventes.—Funciones logarítmicas.

Tema 13. Planos acotados.—Curvas de nivel.—Perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.—Variaciones de escala.—Planos parcelarios topográficos.—Croquis acotados.—Cultivos y aprovechamientos.—Su nomenclatura.—Abreviaturas principales.—Su representación en los planos.

Tema 14. Representaciones urbanas.—Planos y alzados.—Planos generales de poblaciones.—Planos parcelarios; sus sectores; de polígonos, de manzanas y parcelas urbanas.—Escalas respectivas.—Principales notaciones usadas.—Planos especiales; topográficos, parcelarios, de vialidad, de servicio, de zonas, de ordenanzas, etc.; principales características.

Legislación de Hacienda

Tema 1.º Organización administrativa y competencia del Ministerio de Hacienda.—Subsecretarías e Inspección de Servicios. Los Centros Directivos y Servicios Centrales.—Principales entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 2.º Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública.—Delegaciones, Jurados y otros Organos territoriales.

Tema 3.º La función pública.—Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Derechos, deberes e incompatibilidad de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Normas de retribución y derechos pasivos. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales.—Funcionarios de empleo y personal contratado.

Tema 4.º Concepto de la Hacienda Pública.—Ley de Administración y Contabilidad.—Estructura de los Presupuestos Generales del Estado.—Función interventora.—Desarrollo de la función fiscalizadora en cuanto a ingresos, gastos y pagos públicos.

Tema 5.º La Ley General Tributaria.—Características principales.—La Inspección de los Tributos.—El sistema tributario español.—Ley de Reforma de 11 de junio de 1964.

Tema 6.º Impuestos directos sobre la Renta y el Capital.—Impuestos a cuenta de los generales sobre la renta.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales o industriales.—Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.

Tema 7.º Impuesto General sobre las Sucesiones.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Otros impuestos y rentas.—Monopolios fiscales.—Lotería Nacional.

Tema 8.º Los actos administrativos.—Publicidad de la actividad administrativa y Ley sobre Secretos Oficiales.—Ley de Procedimiento Administrativo.—Los recursos en vía administrativa.—Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 9.º La revisión de actos en vía administrativa.—Reclamaciones económico-administrativas.—Recurso extraordinario de revisión.—Ley de Contrabando y Defraudación.—Delitos monetarios.

Tema 10. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores Civiles y las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—La Administración Local.—Haciendas locales.—Recursos que las constituyen.

Servicio de Catastro

Tema 1.º La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Hecho imponible.—Cuota fija y cuota proporcional.—Sujeto pasivo en cada una de ellas.

Tema 2.º Determinación de la base imponible.—Estimación directa, objetiva y por Jurados.—Cuenta de gastos y productos.—Productos brutos.—Riqueza imponible.—Renta y beneficio del cultivador.

Tema 3.º La Riqueza Rústica y Pecuaria.—Régimen de Catastro.—Régimen de Amillaramiento.—Documentos que los forman.—Datos principales que en ellos figuran.—Su valor registral.

Tema 4.º Documentación tributaria de la Riqueza Rústica y Pecuaria.—Padrón de la Contribución.—Listas cobratorias.—Datos que las forman.—Su vigencia y efectos.—Recibos.

Tema 5.º Organización de los trabajos del Catastro de Rústica.—Ingeniero Agrónomo.—Ingeniero de Montes.—Peritos Agrícolas y Ayudantes de Montes.—Su función y subordinación en la organización de una Delegación de Hacienda y en relación con el Ministerio de Hacienda.

Tema 6.º La Contribución Territorial Urbana.—Régimen catastral y régimen transitorio; hecho imponible y sujeto pasivo. Valor y renta catastrales.—Base imponible y base liquidable.—Cuota del Tesoro.—Recargos y arbitrios vigentes.

Tema 7.º Registro fiscal de edificios y solares.—Fichero catastral.—Documentos que los forman.—Datos principales que en ellos figuran.—Su valor registral.—Padrones, apéndices, listas cobratorias y recibos.

Tema 8.º Determinación de las bases imponibles y liquidables.—Régimen de comprobación, revisión e investigación.—Documentos necesarios en cada uno de ellos.—La ficha.—El acta y sus modelos.

Tema 9.º Organización de los trabajos de Valoración Urbana.—Arquitectos.—Aparejadores y Delineantes.—Su función y subordinación en la organización de una Delegación de Hacienda y en relación con el Ministerio de Hacienda.

Tema 10. Documentos gráficos empleados en el Catastro.—Mapas.—Representaciones cartográficas.—Su escalas según el uso a que se destinan.—Planos parcelarios en el Catastro de Rústica.—Planos de población y parcelarios en Valoración Urbana.—Pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 11. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.—Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos. Redes de triangulación.—Relleno de polígonos.—Sistemas de notación empleados.

Tema 12. La fotografía aérea.—Su valor en la representación gráfica del suelo.—Sus errores y correcciones.

Tema 13. Suelo urbano de reserva y de influencia urbana.—Planos de ordenación urbana.—Crecimiento de las poblaciones.—Limitaciones en el libre uso de las fincas urbanas.—Urbanizaciones, reparcelaciones y remodelación de barrios existentes.—La expropiación forzosa.—Concentración parcelaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13838

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir vacantes de la Escala Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.1 de la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1975), por la que se convocaba oposición para cubrir vacantes de la Escala Ejecutiva, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, relacionados en los anexos I y II, respectivamente. En la primera se hace constar los aspirantes que solicitaron acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 y la opción realizada respecto al grupo A, de materias jurídicas, o el grupo B, de materias económicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Igualmente, en cumplimiento de lo prevenido en el mismo precepto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1968, se hace público que asciende a 185 plazas el número total que en definitiva son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, P. A., el Secretario general, Ezequiel de Pablos Abril.

ANEXO I

Oposición para cubrir vacantes en la escala ejecutiva

Relación de admitidos a examen provisionalmente

- | | | |
|---|--|---|
| 1. Abades Alvarez, María Teresa.—A. | 50. Alamo Mayordomo, Araceli.—A. | 101. Alonso Flecha, M.ª Angeles.—A. |
| 2. Abadía Sánchez, José Manuel.—A. | 51. Alarcón Ayala, Francisco.—B. | 102. Alonso Fontaneda, Marcelo.—B. |
| 3. Abajo Alamo, María del Carmen.—A. | 52. Alarcón Oller, Jaime Julio.—A. | 103. Alonso Garrido, M.ª Teresa.—B. |
| 4. Abarca Urios, Eduardo.—A. | 53. Alarcón Rodríguez, José Antonio.—A. | 104. Alonso González, Manuel.—A. |
| 5. Abejas Juárez, Pablo.—B. | 54. Alarte Pardo, José María.—A. | 105. Alonso Honrado, M.ª Teresa.—A. |
| 6. Abella García, Constantino.—A. | 55. Alba Valiente, Fernando de.—B. | 106. Alonso Lada, Josefa.—A. |
| 7. Abella García, Mercedes.—A. | 56. Alberola Terol, Rosa María.—A. | 107. Alonso Lombardero, Manuel.—B. |
| 8. Abella Mina, José María.—A. | 57. Albir Capdevila, José.—A. | 108. Alonso Losa, Jesús Pablo.—A. |
| 9. Abella Rodríguez, Domingo.—A. | 58. Albizu Ballester, M.ª Luisa.—A. | 109. Alonso Martín Blas, Antonio.—A. |
| 10. Abuin Valcárcel, Balbina.—A. | 59. Albors Roméu, Joaquín.—B. | 110. Alonso Merino, Alberto.—A. |
| 11. Acedo Alvarez, Aurelio B.—A. | 60. Alcalá León, Julio A.—A. | 111. Alonso Moreno, Carlos.—A. |
| 12. Acedo Rondán, M.ª Josefa.—A. | 61. Alcalde Estébanez, José Luis.—A. | 112. Alonso Pérez, María Teresa.—B. |
| 13. Acera Tejada, M.ª Eugenia.—A. | 62. Alcaraz García, José Evaristo.—A. | 113. Alonso Roda, Fernando.—A. |
| 14. Acha Castanedo, Daniel.—A. | 63. Alcázar Ruiz, Francisco.—A. | 114. Alonso Roda, Jesús.—A. |
| 15. Acón Revenga, Jesús.—A. | 64. Alcoba Martínez, Miguel Ángel.—A. | 115. Alonso Rodríguez, Eduardo.—B. |
| 16. Acosta López, Rosa María.—A. | 65. Alcón Rodríguez, Miguel José.—A. | 116. Alonso Rodríguez, Juan José.—B. |
| 17. Acosta Martínez, Manuel M.—A. | 66. Alcubierre Bergés, María Teresa.—A. | 117. Alonso Rubio, Manuela.—A. |
| 18. Acuña Vega, Antonio.—A. | 67. Aldea Astillero, M.ª Teresa.—A. | 118. Alonso Sanz, Manuel.—A. |
| 19. Adán Díaz, Francisca.—A. | 68. Aldea Lafria, Josefa.—A. | 119. Alonso Valero, Vicente.—B. |
| 20. Adarve Fernández, Fernando.—A. | 69. Aldea López, Félix.—A. | 120. Alonso Vara, José Antonio.—A. |
| 21. Adell Tena, Daniel.—A. | 70. Alegre Sero, Montserrat.—A. | 121. Alonso Vázquez, José.—A. |
| 22. Adell Valmana, Primitivo.—A. | 71. Alejandro Serrano, José Luis.—A. | 122. Alonso de la Sierra Fernández, Antonio.—A. |
| 23. Adot Indurain, Purificación.—A. | 72. Alemán Pardo, M.ª José.—A. | 123. Alonso de la Sierra Fernández, Juan Manuel.—A. |
| 24. Adriano Martínez, Alvaro.—B. | 73. Alfonso Baile, José Eloy.—A. | 124. Alonso de la Sierra Fernández, Milagrosa.—A. |
| 25. Adrover Juliá, Antonio.—A. | 74. Alfonso Baile, José Eloy.—A. | 125. Altisench Morros, Ramón.—B. |
| 26. Aguado López, M.ª Soledad.—A. | 75. Alfonso Trigoso, Juan.—A. | 126. Altozano Lafarga, Fco. Angel.—A. |
| 27. Aguayo Moreda, M.ª Angeles.—A. | 76. Alfonso Vega, José Antonio.—A. | 127. Alvarez Alonso, Feliciano.—A. |
| 28. Agudo Escudero, Diego A.—A. | 77. Aligarra Eugenio, Salvador.—A. | 128. Alvarez Alvarez, José Miguel.—A. |
| 29. Aguila Borrás, Ana María.—A. | 78. Algora Flores, Francisco B.—A. | 129. Alvarez Alvarez, Julián.—A. |
| 30. Aguilar Arnáu, Francisca.—A. | 79. Alhambra Sorroche, Manuel.—A. | 130. Alvarez Alvarez, Manuel.—A. |
| 31. Aguilar Jiménez, Catalina María.—A. | 80. Aliaga Alfonso, Domingo.—A. | 131. Alvarez Bernardo, Alcadio N.—A. |
| 32. Aguilar Luna, Miguel.—A. | 81. Alierta Torres, Jesús.—A. | 132. Alvarez Díez, Amelia.—A. |
| 33. Aguilar Pérez, Rosario I.—A. | 82. Alija Rodríguez, Miguel Angel.—B. | 133. Alvarez Díez, Joaquín.—A. |
| 34. Aguilar Yzaguirre, Mercedes.—A. | 83. Alija Torrejón, César Manuel.—B. | 134. Alvarez Díez, M.ª del Pilar.—A. |
| 35. Aguilera Fernández, Pedro.—B. | 84. Alija Torrejón, Fernando.—B. | 135. Alvarez Domínguez, Antonio.—B. |
| 36. Aguilera García, Amparo.—A. | 85. Almagro Castro, Ildefonso.—B. | 136. Alvarez Domínguez, M.ª Alicia.—B. |
| 37. Aguilera Sánchez, Mercedes.—A. | 86. Almazo Basallote, Antonio.—A. | 137. Alvarez Flórez, M.ª Carmen.—A. |
| 38. Aguilera Zafra, Rafael.—A. | 87. Alameda Magdalena, Avelina.—A. | 138. Alvarez García, Angel.—A. |
| 39. Aguinaga Alfonso, Jesús Antonio.—A. | 88. Almendral Magdalena, M.ª Angeles.—A. | 139. Alvarez Geijo, Manuel.—A. |
| 40. Aguinaga Alfonso, José.—A. | 89. Almerich de Gracia, Antonio.—B. | 140. Alvarez González, M.ª Mercedes.—A. |
| 41. Aguinaga Alfonso, Miguel Ángel.—A. | 90. Alonso Adalia, Juan Fco.—A. | 141. Alvarez Guillén, Fco. José.—A. |
| 42. Aguirre Arce, Juan Antonio.—A. | 91. Alonso Alonso, Inés.—B. | 142. Alvarez Gutiérrez, Isaac.—A. |
| 43. Aguirre Castaños, María Rosario.—A. | 92. Alonso Alonso, José Javier.—A. | 143. Alvarez Iglesias, Mariano.—A. |
| 44. Aguirre Franco, M.ª Teresa.—A. | 93. Alonso Alonso, José Luis.—B. | 144. Alvarez López, Manuel Angel.—A. |
| 45. Aguirre Ruiz, Juan Miguel.—A. | 94. Alonso Alonso, Sandalio.—A. | 145. Alvarez Luzón, Francisca.—A. |
| 46. Agustino Rueda, Concepción.—A. | 95. Alonso Ampuero, Angel.—B. | 146. Alvarez Martínez, Roberto.—A. |
| 47. Alaiz Sánchez, Ignacio R.—A. | 96. Alonso Ampuero, Emilio.—B. | 147. Alvarez Matilla, Manuel.—A. |
| 48. Alaminos Camacho, F. Antonio.—A. | 97. Alonso Bragado, José Luis.—A. | 148. Alvarez Nava, José Luis.—A. |
| 49. Alamo Angulo, M.ª Teresa del.—A. | 98. Alonso Cañas, Santiago.—A. | 149. Alvarez Rodríguez, Jesús.—B. |
| | 99. Alonso Campo, Jesús.—A. | 150. Alvarez Rubio, Francisco.—A. |
| | 100. Alonso Fernández, Balbina.—A. | 151. Alvarez Terrero, M.ª Pilar.—A. |
| | | 152. Alvarez Trabazos, M.ª Pilar.—A. |